ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 25 de marzo de 2026.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.
Alcalde Municipal.
San Miguel - Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la Secretaria de Planeación y Obras Públicas Municipal presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA.
OBJETO A CONTRATAR:	ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIONES DE AGUAS LLUVIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INTERNAS DE LA BIBLIOTECA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.
VALOR	$ 41.007.180,01
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	ESTAMPILLAS

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, para efectos de la contratación de mínima cuantía se requiere la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación". Se tendrá en cuenta lo siguiente:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado:

> *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)"*

La infraestructura de la biblioteca Municipal, comprende los espacios en donde tienen lugar las diversas prácticas de lectura de las comunidades, así se establecen como piezas arquitectónicas significativas, como lugares de encuentro social, donde se promueve la lectura.

El municipio de San Miguel actualmente cuenta con dos equipamientos culturales bibliotecarios. Lo anterior, evidencia la necesidad de invertir en el desarrollo de nuevos equipamientos, así como la adecuación, mantenimiento y mejoramiento de los existentes, para

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

aumentar la apropiación y el deseo de promover la lectura literaria en la población de san miguel y en la comunidad educativa y ofrecer a la ciudadanía espacios adecuados para la creación y desarrollo de proyectos colectivos de la comunidad y sectores del municipio.

A pesar de que la administración municipal ha implementado acciones importantes para involucrar a la comunidad en la formulación y desarrollo de proyectos, aún se identifica que en algunas oportunidades los mismos surgen a partir de acciones desarticuladas que responden a necesidades inmediatas, en vez de obedecer al entendimiento de las dinámicas de ciudad en lo local.

Las bibliotecas juegan un papel crucial en la educación y la cultura de una comunidad. Mantenerlas en óptimas condiciones asegura que continúen cumpliendo su función educativa y cultural de manera efectiva.

Para los amantes de la lectura y del estudio, cualquier lugar podría ser bueno para leer y aprender. Podrían alegar que no Importa donde uno se encuentre, que el conocimiento es Inmaterial, que el contexto físico es secundarlo, y que lo Importante es concentrarse en lo que se está leyendo. La cultura es hoy componente fundamental en la calidad de vida de las personas, así como una oportunidad de desarrollo en término sociales y económicos. En esta concepción ha sido fundamental el rol del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y los mecanismos de fomento a la creación que administra y otras Iniciativas que Impulsa. A raíz de lo anterior, la gestión cultural y su capacidad de presentar proyectos a públicos y privados se ha transformado en una cuestión fundamental al momento de financiar iniciativas. Esta realidad no sólo ha llevado a los gestores a requerir de una serle de estrategias y técnicas para diseñar un buen proyecto, sino también, a necesitar herramientas de gestión para llevar a cabo una ejecución controlada de sus proyectos en la que sea posible identificar logros y realizar evaluaciones

Los organismos públicos son, sin duda, agentes relevantes del medio cultural. Estos organismos, sus procesos y acciones, estén agrupados en lo que llamamos institucionalidad cultural, entendida como el conjunto de Instituciones relacionadas con el desarrollo de objetivos culturales. De esta forma se conoce la institucionalidad pública en tanto conjunto de organizaciones, marco normativo legislación) y fuentes de financiamiento que Impulsan el desarrollo de las materias culturales en el país.

En el sector de la cultura y las artes, como muchos otros de la vida social, saber diseñar y gestionar proyectos es Indispensable para aprovechar las oportunidades y recursos. Por medio de un lenguaje establecido por otros sectores, hemos aprendido a comunicarnos a través de una manera de trabajar.

Es relevante entonces que conozcamos el lenguaje técnico de la elaboración y gestión por proyectos como una forma de hacer, aprender y apropiarse de él, para concretar las Ideas a través de un buen proyecto. El aprendizaje de este lenguaje se da sólo a través de la práctica

Los proyectos se desarrollan como la expresión de misión, futuro o meta. Se Insertan en nuestro campo de trabajo debido a la necesidad de precisión y profesionalización de los procesos de Intervención social y el desarrollo de los servicios prestados La acción de proyectarse Inscribe en un espacio de formalización de la Intervención o acción, establece marcos. define la orientación de una organización o colectivo evidenciando acuerdos y elecciones. reconoce un principio de eficacia en la gestión por la capacidad de seguimiento, control y evaluación de los procesos que se llevan adelante en el proyecto, permite la posibilidad de autonomía y participación en la ejecución, y apoya la consolidación de una organización en la medida que se convierte en experiencia para ella.

De esta forma, trabajar en base a proyectos responde a las necesidades de desarrollo de la gestión en el sector cultural, tendiendo a la profesionalización de los trabajadores de la cultura: gestores, creadores, animadores y todos aquellos Interesados por el desarrollo de la cultura y las artes.

Para atender esta necesidad se requiere la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIONES DE AGUAS LLUVIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INTERNAS DE LA BIBLIOTECA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO", el cual cuenta con concepto favorable según BPIM 202600000008284; es de indicar que este proyecto se alinea con las políticas nacionales y territoriales orientadas al fortalecimiento cultural, educativo y al cierre de brechas en infraestructura necesaria para el fortalecimiento de este sector, especialmente en zonas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

urbanas y de frontera como el municipio de San Miguel, donde la inversión en educación y cultura representa un factor clave para el desarrollo social, económico y cultural de la comunidad.

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo.

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida	02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

PUTUMAYO UN GOBIERNO EN SERIO 2025/2027

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Fortaleceremos las bibliotecas públicas a través del mejoramiento de la infraestructura, la conectividad y dotación de libros y equipamientos necesarios para su funcionamiento

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS

Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

JUNTOS CONSTRUIMOS

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

INVERSIÓN SOCIAL PARA LA VIDA

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Arte y Cultura para el Desarrollo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para dar respuesta a la necesidad descrita que justifica el proyecto de inversión la Administración Municipal requiere adelantar un proceso contractual para seleccionar a una persona natural o jurídica con capacidad, idoneidad y experiencia a fin de que lleve a cabo la ejecución del contrato de obra pública que tendrá por objeto la ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIONES DE AGUAS LLUVIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INTERNAS DE LA BIBLIOTECA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO ".

Es de indicar que el municipio de San Miguel cuenta con la disponibilidad de recursos en la vigencia 2026 para financiar el proyecto, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000271 del 06 de febrero de 2026. Así mismo esta necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio de San Miguel para la vigencia 2026.

En cumplimiento a lo anterior, se elaboró el presente Estudio Previo, identificando la necesidad y justificación que motiva el presente proceso de contratación, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que proporcionara el objeto contractual requerido.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYME

2.1. OBJETO. El objeto a contratar es la ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIONES DE AGUAS LLUVIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INTERNAS DE LA BIBLIOTECA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO ".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	72000000 Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Familia : Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Clase : Servicios de apoyo para la construcción	72101505 Producto : Servicios de cerrajería
2	72000000 Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Familia : Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Clase : Servicios de apoyo para la construcción	72101507 Producto : Servicio de mantenimiento de edificios
3	72000000 Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Familia : Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152000 Clase : Servicios de pañetado y drywall	72152005 Producto : Servicio de instalación y reparación de estuco.
4	72000000 Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Familia : Servicios de mantenimiento y	72151500 Clase : Servicios de sistemas eléctricos	72151511 Producto : Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		construcción de comercio especializado		
5	72000000 Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Familia : Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151300 Clase : Servicios de pintura y colgado de papel.	72151302 Producto : Servicio de pintura comercial
6	72000000 Segmento : Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Familia : Servicios de mantenimiento y construcción de	72151900 Clase : Servicios de albañilería y mampostería	72151903 Producto : Servicio de colocación de ladrillos

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

El presupuesto total de la obra es de $49.014.970,81. Aplicar el porcentaje mínimo del 5% implicaría que el contratista debe destinar apenas $2.450.748 a bienes o servicios provistos por población vulnerable, equivalente a pequeña parte de obras auxiliares. Es un porcentaje bajo que en principio no afectaría seriamente el plazo ni calidad, siempre que se garantice que quienes participen cumplen requisitos técnicos.

Específicamente, los ítems de:
1.0 Preliminares: (Limpieza, cerramiento y retiro de escombros).
5.0 Acabados: (Estuco y pintura), los cuales representan una oportunidad clara para la vinculación de sujetos de especial protección (ej. mujeres cabeza de familia o jóvenes en riesgo).

Dado que el municipio cuenta con una alta densidad de población reconocida como víctimas del conflicto y sujetos bajo el programa de reincorporación, la ejecución del contrato estatal debe servir como vehículo de reactivación económica y reconciliación social.

Por lo expuesto, tras el análisis de oportunidad y conveniencia, el Municipio de San Miguel determina que es procedente la aplicación del fomento a población vulnerable en el presente proceso y dado el énfasis legal en inclusión social, se considera adecuado fomentar la participación de estos grupos hasta en un 5% del objeto. Este porcentaje mínimo respeta el límite inferior legal y busca balancear la responsabilidad social con la factibilidad técnica del contrato.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3) Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$511.708.497
Valor del presupuesto	$41.007.180,01
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

> ***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas***. *La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> 1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
> 2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
> 3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
> ***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*
> ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
> ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

2.4.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.
En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios de construcción para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Ver anexo documento (**ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIONES DE AGUAS LLUVIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INTERNAS DE LA BIBLIOTECA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO)**

A TENER EN CUENTA.

Antes de iniciar los trabajos de obra, el contratista debe inspeccionar y examinar los sitios de las obras y los alrededores e informarse por su cuenta de la naturaleza del terreno y del subsuelo, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra, de los materiales necesarios para su ejecución, transporte y mano de obra.

La entidad contratante delegará durante el tiempo que dure la ejecución del contrato, un supervisor para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme al contrato, el cual garantice que se ejecuten las obras tal y como están estipuladas en el contrato. Si durante la ejecución de los trabajos se hace necesario hacer modificaciones que afecten el proyecto original, éstos deben ser presentados por el Contratista a la Supervisión del proyecto.

Todos los equipos, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados, transportados, instalados, y puestos en servicio por el contratista.

VISITA DE OBRA: El contratista junto con la Entidad deberá realizar una visita de obra al inicio de la obra para aclarar y dar respuestas a cualquier inquietud.

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación.

PERSONAL PARA LA OBRA: El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción del ente territorial, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

i. El personal profesional mínimo solicitado por el Municipio.
ii. La mano de obra no calificada en lo posible deberá ser de la región.
iii. El personal necesario para ejecutar los ítems que deben realizarse con mano de obra directa.

- Condiciones para el recibo de los trabajos: Se realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra. Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previa a la liquidación, el supervisor y el contratista, extenderán el Acta de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

recibo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de la obra ejecutada, registro fotográfico antes, durante y al final de la terminación de las obras, planos record, así como las observaciones a que haya lugar.

- Todos los equipos, maquinaria, personal y materiales necesarios para la ejecución de este proyecto serán suministrados transportados, instalados y puestos en servicio por el Contratista.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cierre del área, ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros. Si es del caso el proponente favorecido asumirá por su cuenta y en su totalidad todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización- Dispositivos para la Regulación de Transito, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en el Resolución Nº 890 de 12 marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

3.2. Obligaciones de las partes.

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el Contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los segmentos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Opción 1:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el quinto (05) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
15. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
16. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista bajo su plena responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones especificas:

1. Realizar las obras de ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIONES DE AGUAS LLUVIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INTERNAS DE LA BIBLIOTECA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PUTUMAYO, conforme a las cantidades indicadas y los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas del presente estudio previo.
2. Ejecutar las obras en los lugares indicados por el supervisor designado por la Entidad.
3. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos o entregados por la Entidad.
4. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte el supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas.
5. Toda obra rechazada por defectos en la mano de obra, y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
6. El contratista está obligado a proteger todas las obras medidas que estas se ejecutan, con miras a la entrega final a satisfacción de la supervisión.
7. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal los subcontratistas o un tercero contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
10. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
12. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La Entidad.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de La Entidad, el supervisor y el Contratista como constancias de la ejecución del contrato.
16. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

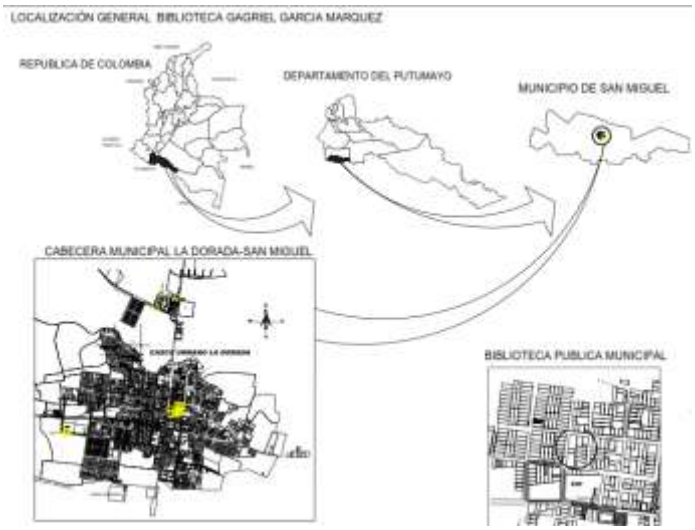
c. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

1. Verificar el cumplimiento del servicio contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en el Estudio Previo e invitación pública y oferta aceptada.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del contrato que el contratista haya ejecutado a favor de la entidad.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual, el cual será ejercido por el Secretario de Planeación y obras o quien haga sus veces.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL para la ejecución del contrato.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán la biblioteca Gabriel García Márquez del municipio de San Miguel Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía del municipio de San Miguel Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el objeto a contratar.

Es de indicar que el valor del presupuesto oficial fue tomado de acuerdo con el valor del proyecto de inversión que se encuentra debidamente radicado en el Banco de Proyectos del municipio de San Miguel Putumayo bajo el número de registro Bpin: 202600000008284

Además, Se deja de presente que los gastos en que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, están desagregados en impuestos, y tributos, municipales como nacionales, el cual se relaciona a continuación:

i. Estampilla “PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR” correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato excluido el IVA. (art 237)
ii. Estampilla “PRO CULTURA” equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato excluido el IVA. (art 226)
iii. Tasa “PRO DEPORTE y RECREACIÓN” (art. 260)

a. Para los contratos de mínima cuantía (hasta $49.025.340): el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
b. Para los contratos de menor cuantía (Desde $49.025.341 hasta $490.253.400): el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
c. Para los contratos de mayor cuantía Superior a $490.253.401: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.

iv. Estampilla “PARA LA JUSTICIA FAMILIAR” equivalente al 2% del valor total del contrato excluido el IVA. (art 249)
v. Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

vi. La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
vii. Y demás impuestos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior el presupuesto de obra a ejecutarse, fue producto de un análisis unitario de obra, sumado a los costos asociados a la administración, utilidad e imprevistos, debidamente viabilizado por este despacho, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON UN CENTAVO ($ 41.007.180,01). Ver presupuesto oficial.**

Como documento anexo se detalla el documento de Desglose del AIU, análisis de precios unitarios, Memoria de cantidades de obra, Cronograma y factor Multiplicador, los cuales hacen parte del presupuesto general del proceso.

NOTA. Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada**.**

4.2. Análisis De La Demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

Con fundamento en la Página de Colombia compra eficiente y la Herramienta de análisis de la Demanda- Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se identificaron procesos de otras entidades, ubicados en la clasificación unspsc afín al objeto del contrato.

a) <u>Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso.</u>

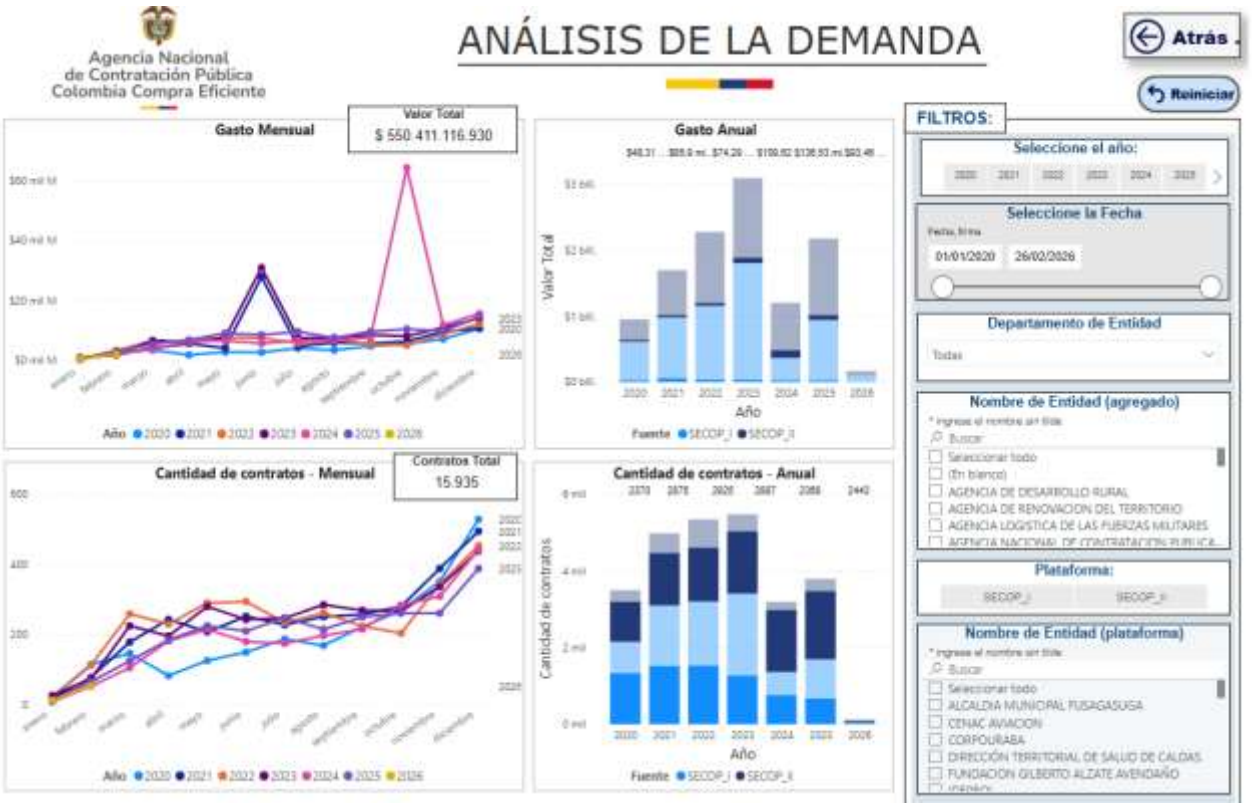
Para tal efecto teniendo en cuenta la clasificación unspsc del presente proceso se procedió efectuar los filtros en la herramienta del MAE, teniendo en cuenta principalmente los códigos unspsc afines al Segmento: 72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento dentro de los cuales se ubica la clase:

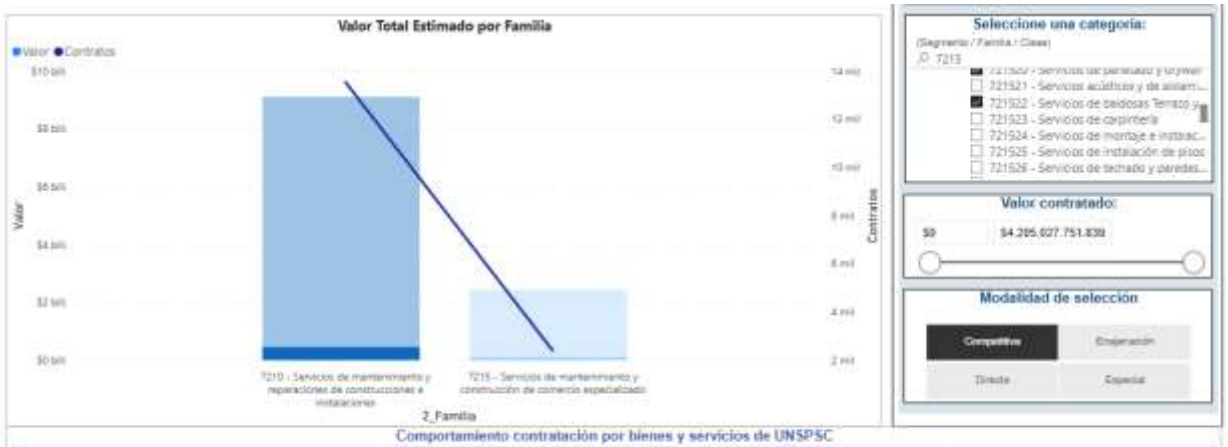
72101500 Clase: Servicios de apoyo para la construcción
72152000 Clase: Servicios de pañetado y drywall
72151500 Clase: Servicios de sistemas eléctricos
72151300 Clase: Servicios de pintura y colgado de papel.
72151900 Clase: Servicios de albañilería y mampostería

Esta clasificación permite identificar contratos que han sido suscritos otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores (cuatrienio) hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

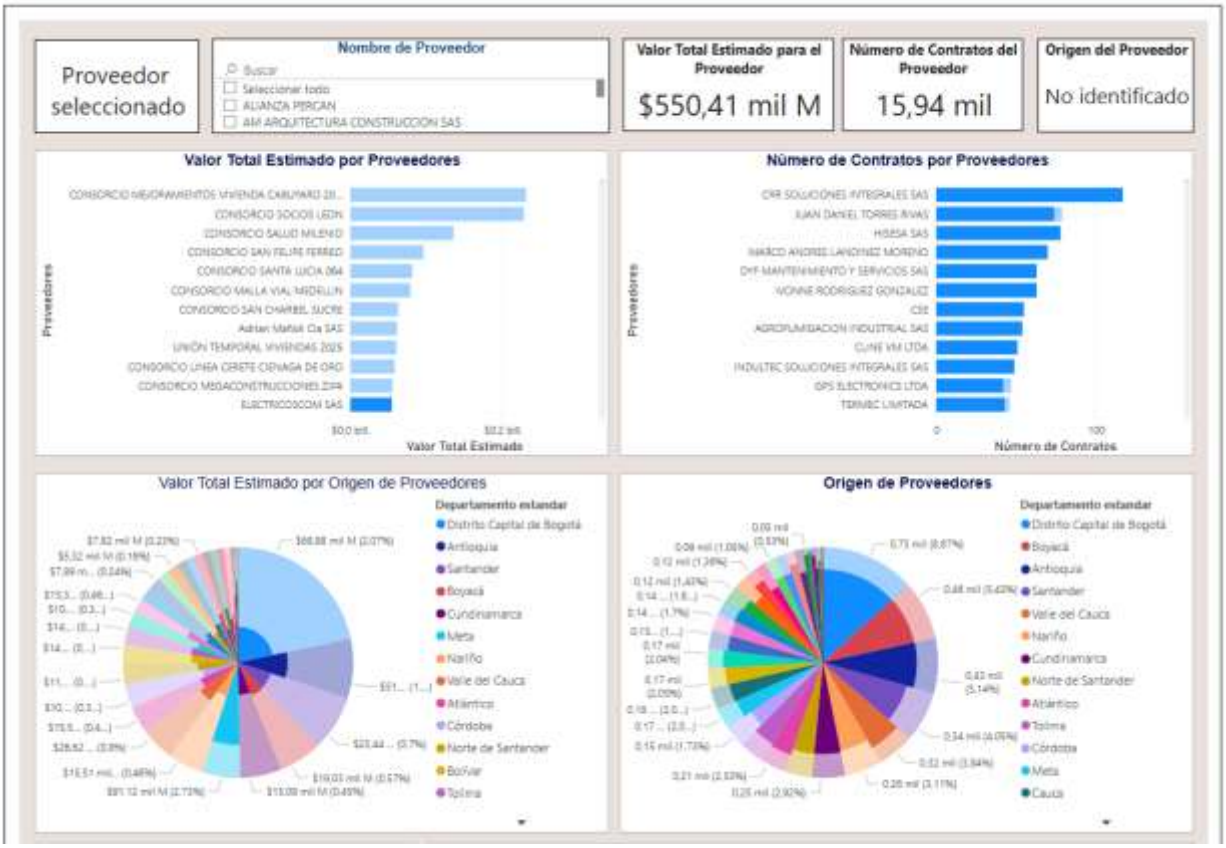




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	9.826	14,14%	52	$1.856.658.315	0,34%	13542	$452.786.117.665	82,26%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1.477	2,84%	15	$446.781.029	0,08%	2393	$97.624.999.265	17,74%
Total	3.303	16,98%	67	$2.303.439.344	0,42%	15935	$550.411.116.930	100,00%

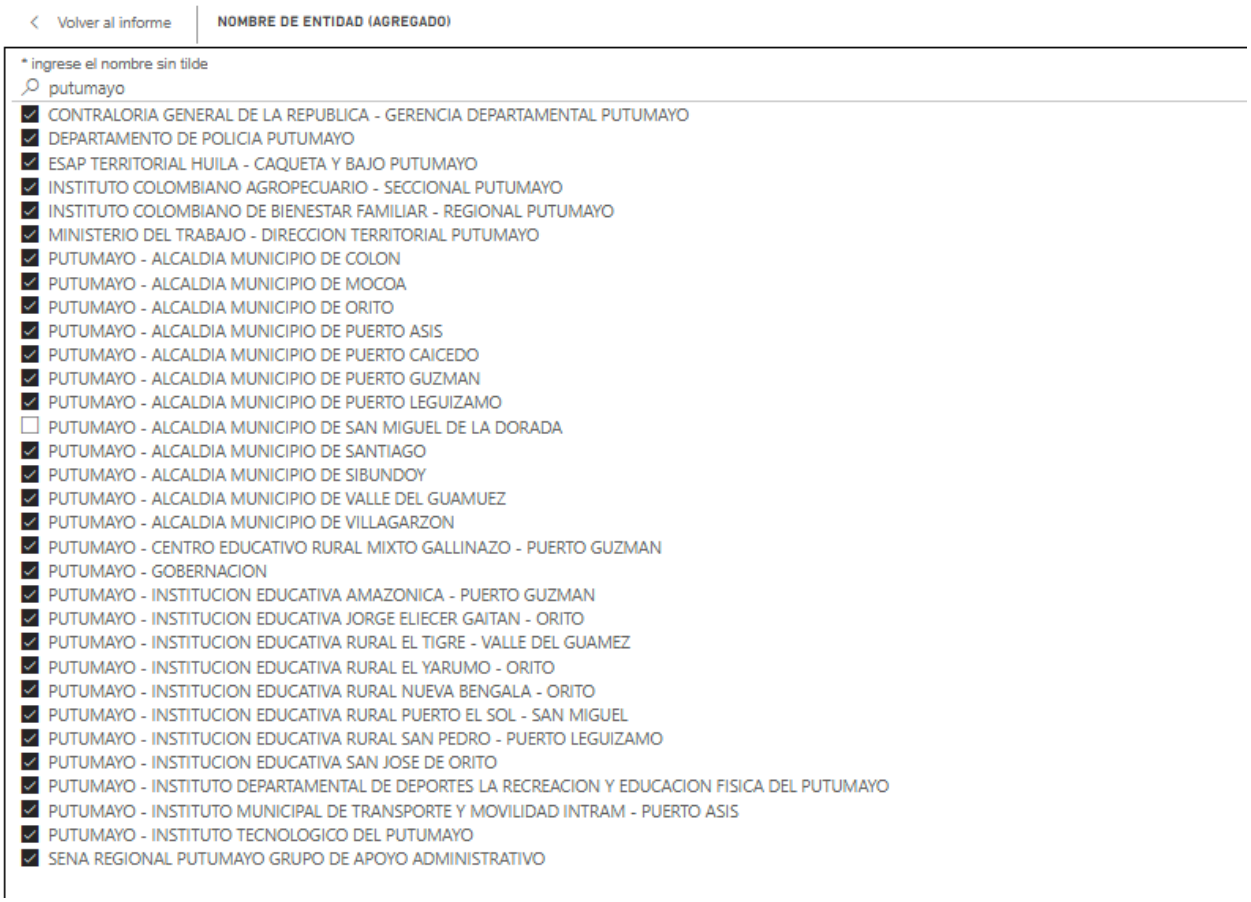
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Es de resaltar que los datos arrojados por la herramienta MAE corresponden únicamente al periodo comprendido entre el 01/01/2020 al 26/02/2026, así mismo si bien se establece un número determinado de contratos clasificados en estos códigos es de indicar que en dicha búsqueda también se pueden encontrar aquellos contratos que si bien la entidad los clasifico bajo estos códigos UNSPSC, la descripción del objeto podría no corresponder directamente a procesos de obra pública, no obstante esta identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como también determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el actual proceso que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección, en el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

Se procedió a realizar el filtro solo con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.

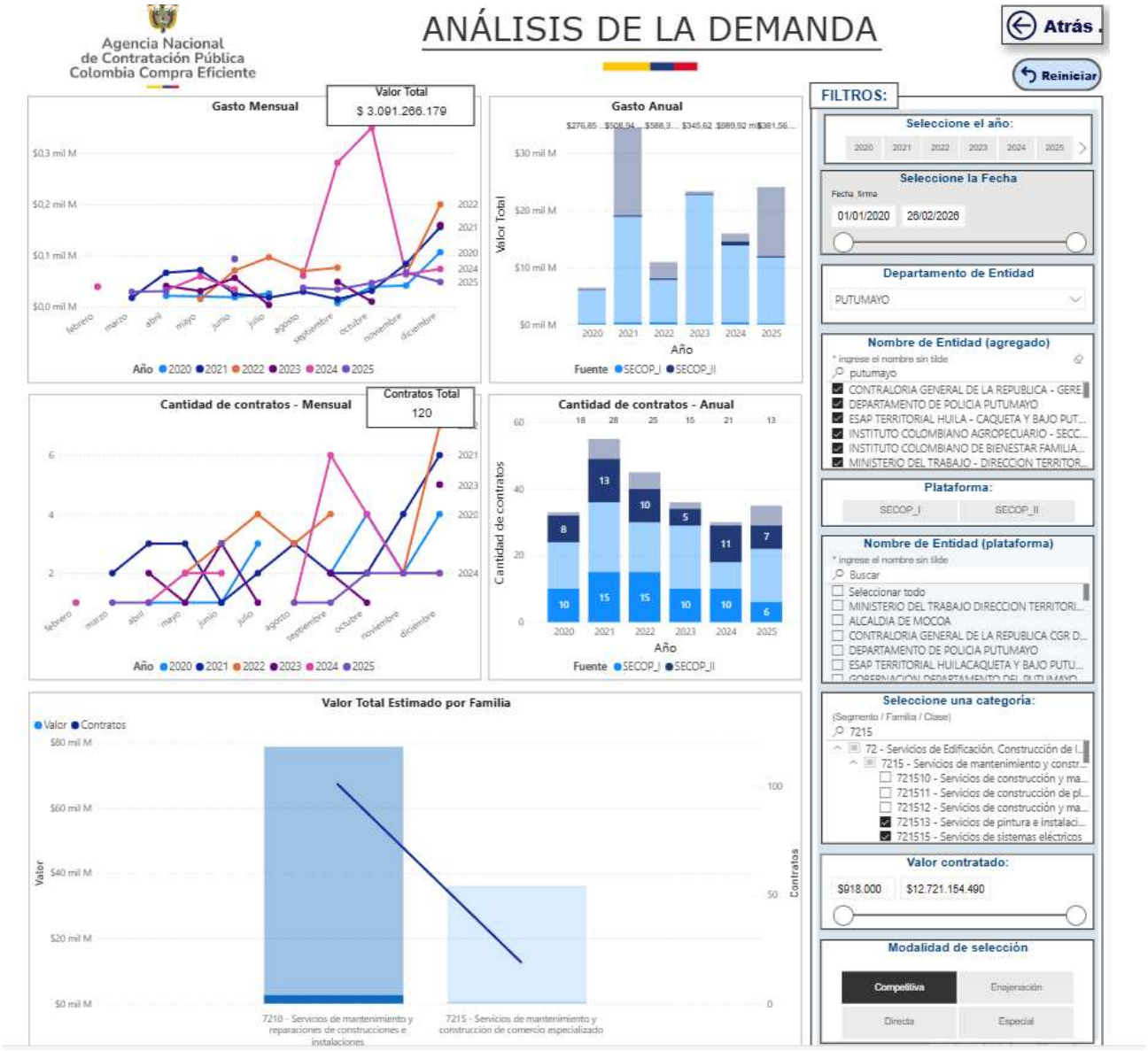
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



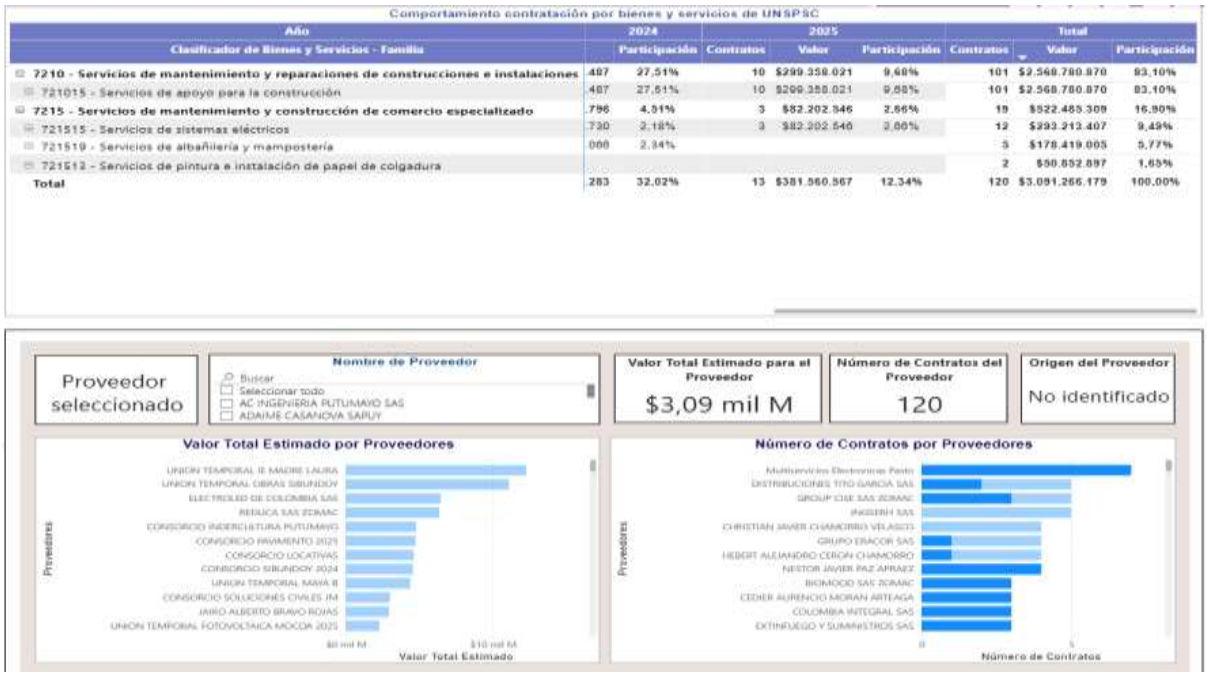
De la muestra se logra identificar que respecto al nivel departamental (Putumayo) la contratación de obras que se agrupan en gran parte de los códigos UNSPSC afines al objeto a contratarse desde el periodo 2020 hasta el 26/02/2026 asciende a una cifra de 3,09 mil millones de pesos representados en 120 contratos.

En general, las entidades del departamento usan la modalidad de mínima cuantía para obras menores (un aula, pisos, baños) y las modalidades se selección abreviada y licitación pública para intervenciones más amplias.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

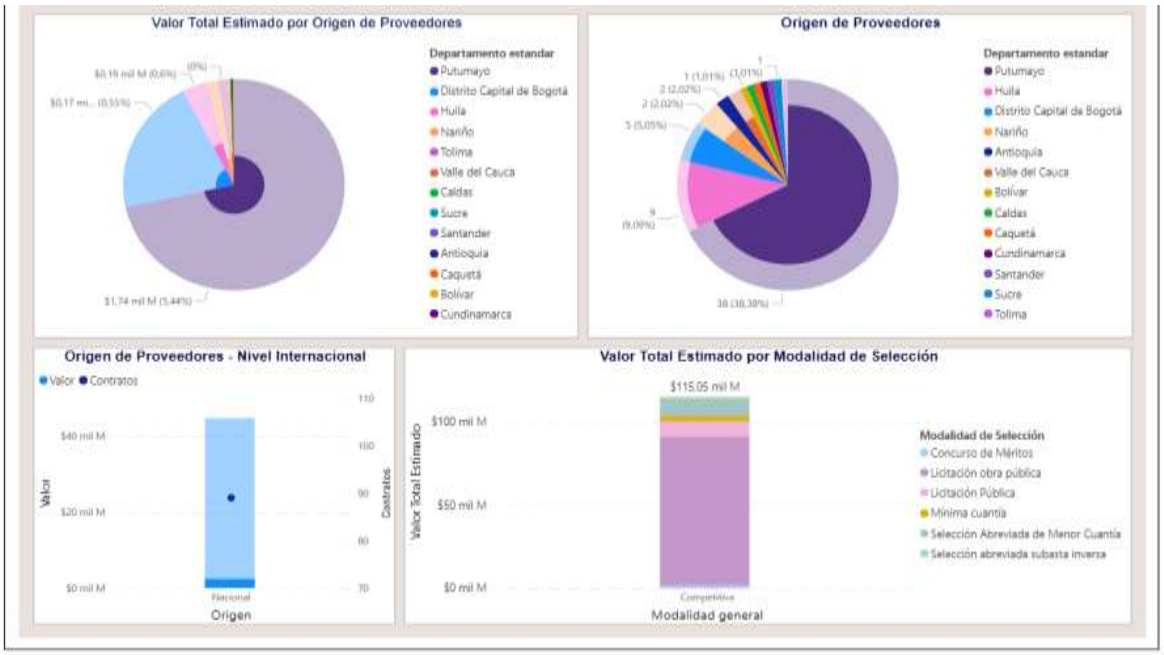


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	27,51%	10	$299.358.021	9,68%	101	$2.568.780.870	83,10%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	27,51%	10	$299.358.021	9,68%	101	$2.568.780.870	83,10%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	4,51%	3	$82.202.546	2,66%	19	$522.485.309	16,90%
721515 - Servicios de sistemas eléctricos	2,18%	3	$82.202.546	2,66%	12	$293.213.407	9,49%
721519 - Servicios de albañilería y mampostería	2,34%				5	$178.419.005	5,77%
721512 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura					2	$50.852.897	1,65%
Total	32,02%	13	$381.560.567	12,34%	120	$3.091.266.179	100,00%

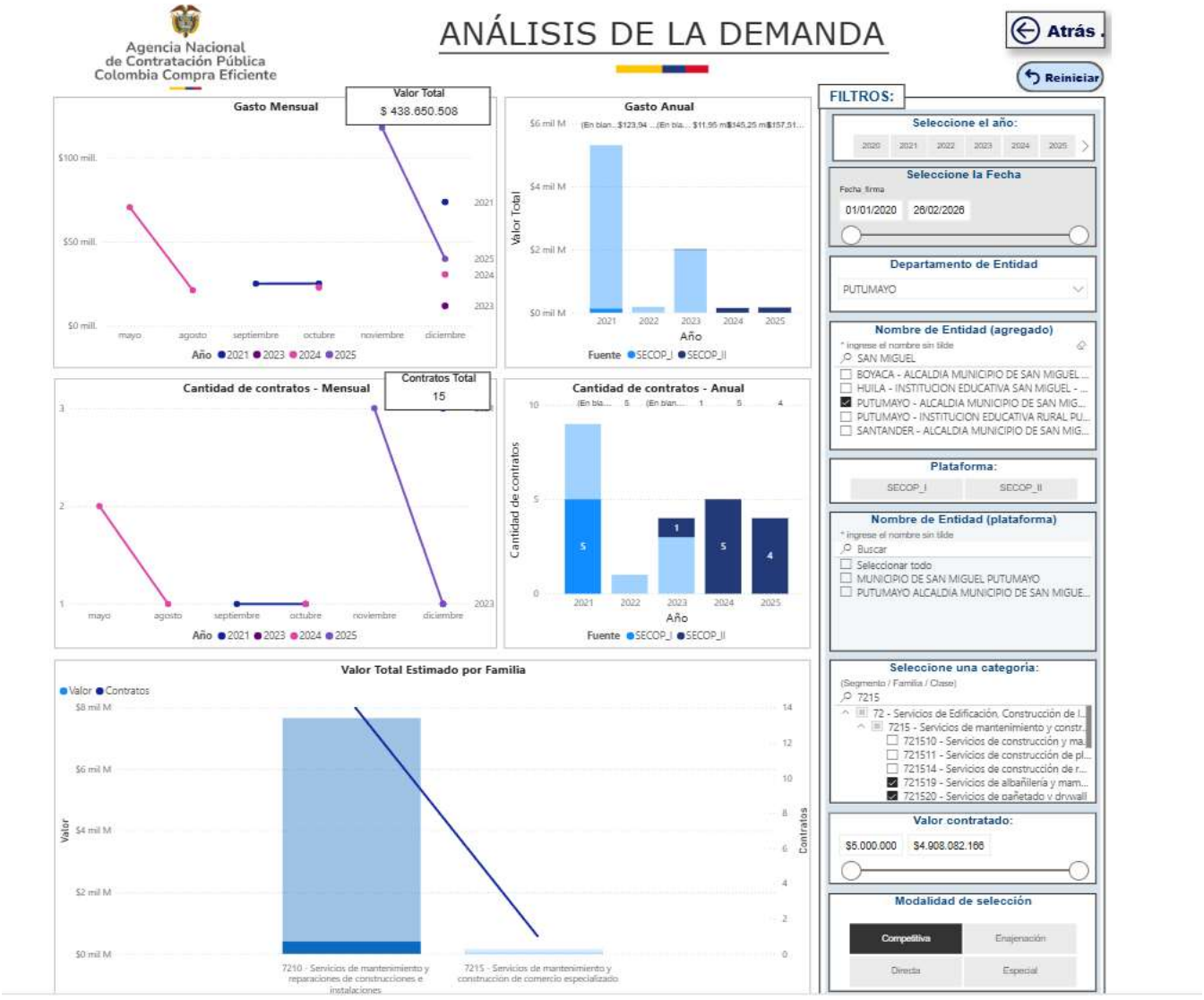
A nivel departamental se resalta que los proveedores tienen su origen en el mismo departamento del Putumayo, seguido del departamento del Huila, por ende, el origen de los proveedores en su 100% es de origen nacional.



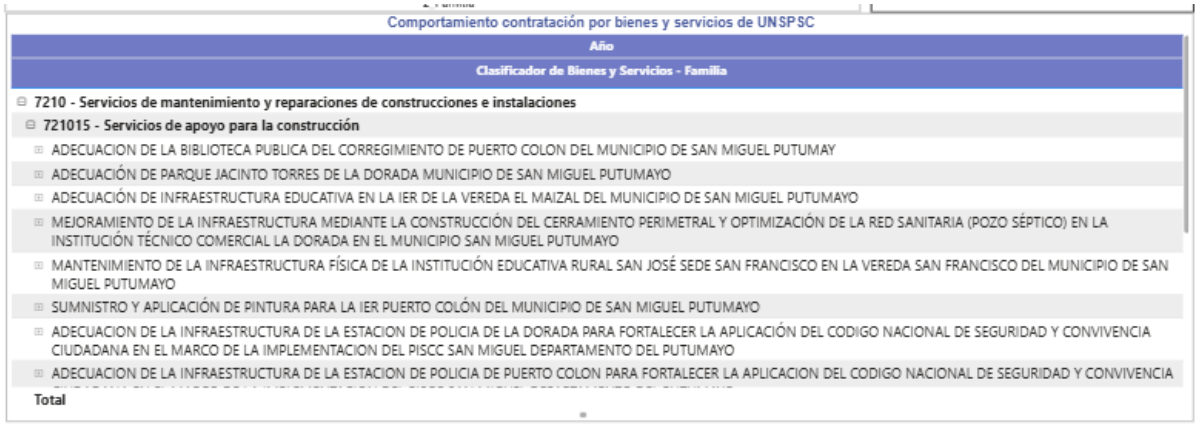
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

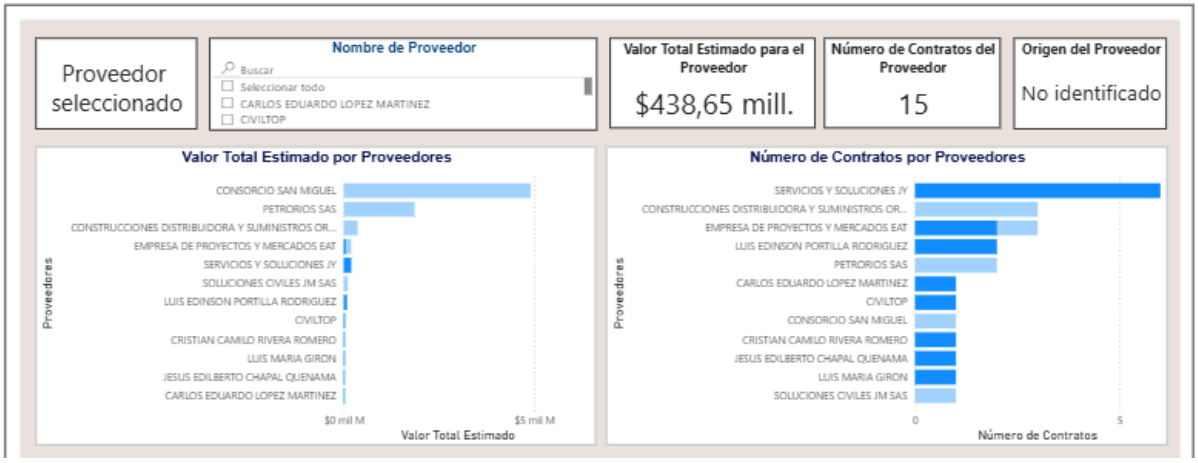
b. Como adquiere el Municipio de San Miguel Putumayo.

Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio ha suscrito contratos relacionados con la clasificación UNSPSC en la cual se ubica el objeto del contrato a suscribirse



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co





De la muestra se logra identificar desde el periodo 2020 hasta el 26/02/2026 una cifra de 15 contratos por un valor ejecutado total de 438,65 millones de pesos, bajo la modalidad de mínima cuantía. Consultado las condiciones de participación de los procesos encontrados resulta recurrente en el Municipio de San Miguel la solicitud de acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratarse con una exigencia máxima de dos (02) experiencias, la cuantía de la experiencia a acreditar es por el 100% del presupuesto oficial, respecto de la exigencia de las garantías contractuales en vigencias anteriores usualmente no han sido requeridas teniendo en cuenta que al tratarse de la modalidad de mínima cuantía esta exigencia es facultativa, no obstante debe resaltarse que desde la vigencia 2025 la entidad ha adoptado la exigencia de garantías en la mayoría de sus procesos contractuales a fin de configurar eventuales riesgos derivados principalmente del cumplimiento del contrato y en tratándose obras la cobertura de estabilidad y calidad de la obra.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta es el componente del Estudio Previo mediante el cual se identifica la capacidad del mercado para proveer los bienes y servicios requeridos, su suficiencia, diversidad y condiciones de competencia. También se busca evidenciar experiencias contractuales similares en la propia entidad y en otras entidades públicas o privadas para validar la factibilidad de la contratación. Este análisis es requisito indispensable de acuerdo con la Guía GEES V2 2022 de Colombia Compra Eficiente.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En materia de contratación estatal, el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales*". En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.

Respecto de personas naturales debe tenerse en cuenta lo establecido en la ley ley 842 de 2003 *Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones,* esta norma en su artículo 2 establece:

> *ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*
> *a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.*

Lo anterior es concordante con lo previsto en los documentos tipo de infraestructura social de mínima cuantía, el cual en el documento de invitación publica establece:

> *La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.*
>
> *En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente –persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.*

Sobre las persona**s** jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, que pueden ser:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia.
B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia.
C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Se resalta como oferentes a las personas jurídicas creadas como Sociedad por acciones simplificada "S.A.S", reguladas por la ley 1258 de 2008; tal como lo ha indicado Colombia Compra eficiente con la aparición de las Sociedades por Acciones Simplificadas, se hace un giro sustancial a la regla general definida por el artículo 99 del Código de Comercio, debido a que se le otorga a sus asociados, la posibilidad de definir su capacidad jurídica de forma autónoma, configurando su objeto social y actividades que desarrolla la compañía de forma discrecional, sin que llegue a existir una conexidad directa entre ellas, o por otro facultar a la sociedad para

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

desempeñar cualquier actividad de carácter lícito, para prever esta situación en la que un proponente pueda desarrollar **cualquier tipo de actividad lícita**, conforme a la autorización legal para las Sociedades por Acciones Simplificadas, la entidad contratante deberá conformar de forma objetiva, dentro de sus análisis de planeación del proceso de contratación, la experiencia mínima con la que deberá contar el proponente para desarrollar el objeto a contratar de forma satisfactoria *(Concepto C — 321 de 2020 Colombia compra eficiente)*.

A título ilustrativo consultada la pagina Web https://www.informacolombia.com/directorio-empresas/actividad/F_CONSTRUCCION/departamento_putumayo, permite conocer el potencial de Empresas que su objeto social es afín a la construcción a saber:

420 - Obras de ingeniería civil. (400 empresas)

430 - Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. (107 empresas)

410 - Construcción de edificios. (54 empresas)

Empresas de CONSTRUCCIÓN en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Hg Construcciones E Ingenieria S A S	Orito	Putumayo	3117044981
Secontsa S A S	Orito	Putumayo	6084291002
Mhi Constructores S A S	Puerto Asis	Putumayo	3134753636
Construpacicol S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3204736672
Ocymm S A S	Puerto Asis	Putumayo	3112280742
S I Soluciones De Ingenieria S A S	Puerto Asis	Putumayo	6084227562
Construcciones Distribuidora Y Suministros Orito S A S	Orito	Putumayo	3132418839
Jarma Ingenieria S A S	Villagarzon	Putumayo	3112085571
Vision Comercial Hb Sas	Puerto Asis	Putumayo	3145153255
Acm Empresa Constructora Sas	Villagarzon	Putumayo	3213735574
Obras Civiles Ambientales Y Forestales S A S	Orito	Putumayo	3178878007
Civil Petroleum Company S A S	Puerto Asis	Putumayo	3172321149
Ingecol Services Sas	Puerto Asis	Putumayo	6084227562
Constructora Futuro Y Progreso Amazonico	Mocoa	Putumayo	3143200281
Aureliano Ibarra Excavadoras Y Volquetas S A S	Villagarzon	Putumayo	3118109663
Servicios Ingenieria Construcciones Y Consultorias Asociados S A S Zomac	Puerto Guzman	Putumayo	3168264852
Coasfallos S A S Zomac	Orito	Putumayo	3114541119
Rey Servicios S A S	Orito	Putumayo	3214920630
Juan Carlos Cuervo Verano Ingenieria S A S	Orito	Putumayo	6024290980

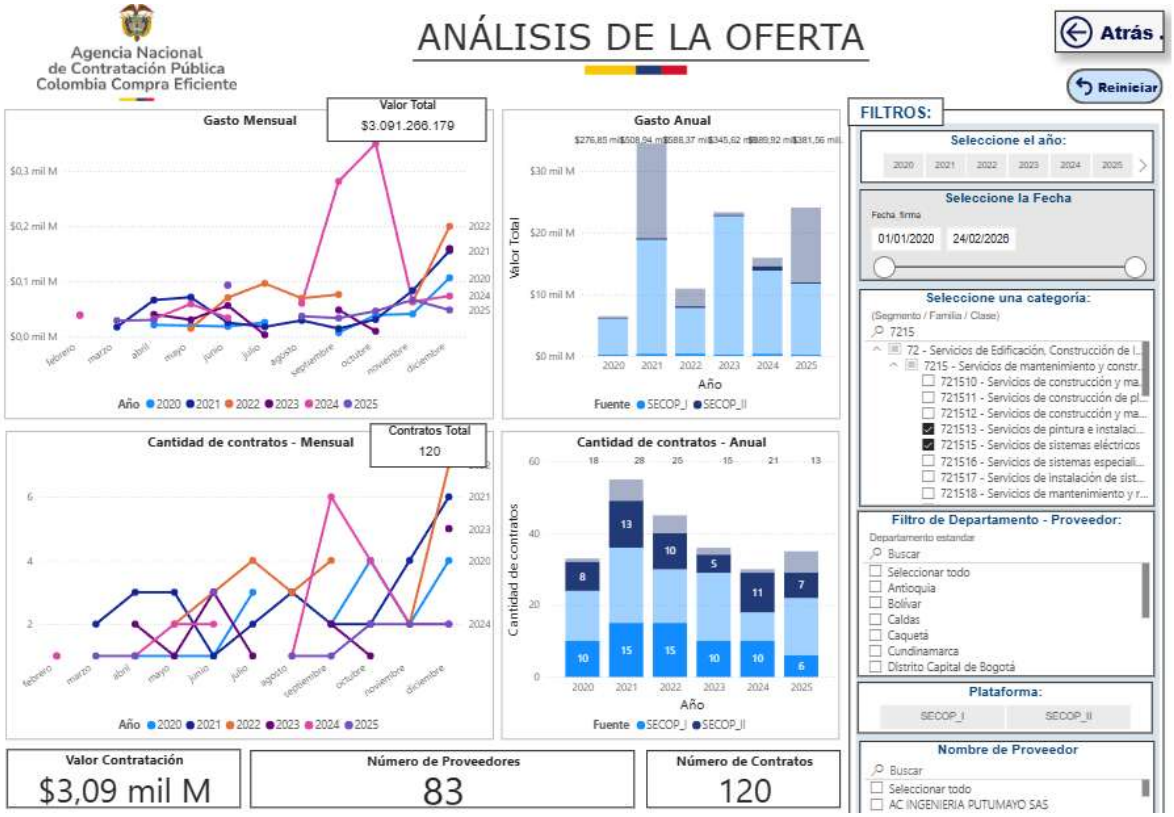
Con el fin de determinar cuáles serían los eventuales proveedores del servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II - Contratos electrónicos - Datos abiertos.
- Cámara de Comercio del Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

A través de la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente), se realizó la búsqueda de procesos similares enfocándose principalmente en procesos adelantados por las entidades que se ubican territorialmente en el Departamento del Putumayo y cuya modalidad de selección fue la mínima cuantía, teniendo en cuenta la clasificación UNSPSC utilizada en el análisis de la demanda, es decir:
72101500 Clase: Servicios de apoyo para la construcción
72152000 Clase: Servicios de pañetado y drywall
72151500 Clase: Servicios de sistemas eléctricos
72151300 Clase: Servicios de pintura y colgado de papel.
72151900 Clase: Servicios de albañilería y mampostería
72152200 -Servicios de baldosas de terrazo y mármol y mosaico

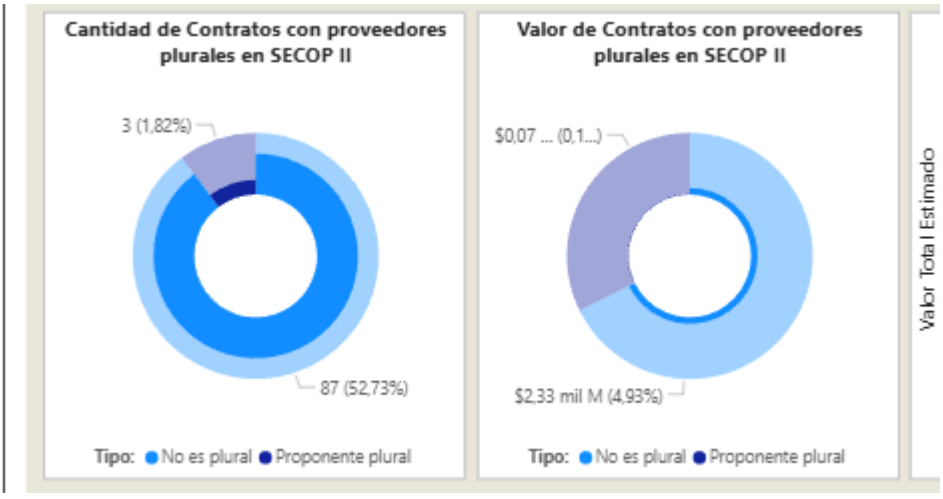
Llevado a cabo el ingreso a la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico análisis de la oferta por la modalidad de mínima cuantía se obtienen los siguientes datos.



Según los datos obtenidos a nivel de departamento del Putumayo, se encuentran 120 contratos con un total de 83 proveedores quienes ejecutaron de forma directa su contrato y en menor proporción a través del uso de alguna figura asociativa (unión temporal o consorcio), destacándose los más representativos según el número de contratos suscritos.

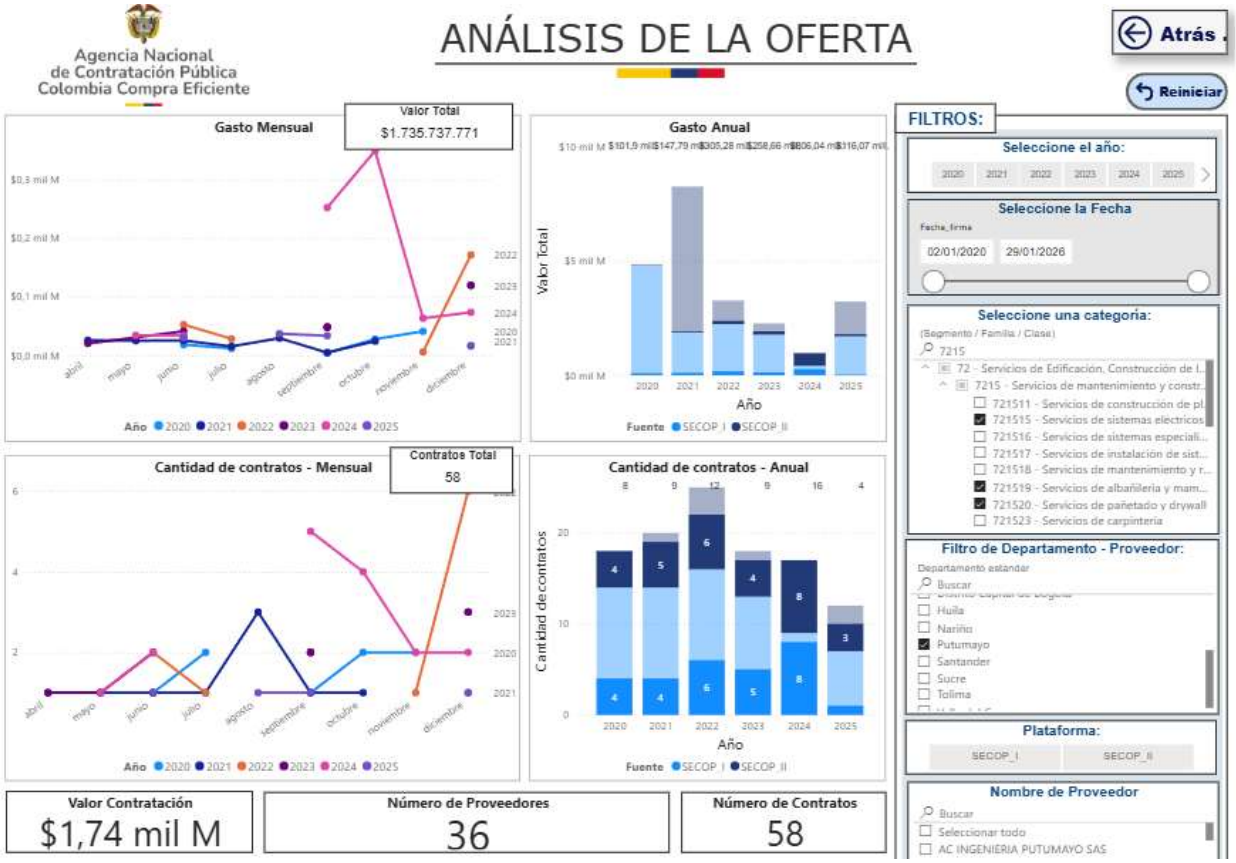
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GROUP CISE SAS ZOMAC	$359.366.205	3
Multiservicios Electronicas Pasto	$150.555.600	7
GRUPO AMAZON SAS ZOMAC	$112.557.563	1
NESTOR JAVIER PAZ APRAEZ	$110.530.310	4
COLOMBIA INTEGRAL SAS	$91.518.995	3
SIC ASOCIADOS SAS	$82.979.578	3
PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ	$63.151.175	2
WILSON ELIBERTO PRADO	$61.881.749	2
CEDIER AURENCIO MORAN ARTEAGA	$61.001.854	3
DISTRIBUCIONES TITO GARCIA SAS	$60.119.896	2
ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS	$60.000.000	1
SERVITECPRO ML SAS	$59.697.192	2
SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA	$57.144.622	1
EMPRESA DE SERVICIOS AJM SAS	$56.088.745	1
BIOMOOD SAS ZOMAC	$52.000.000	3
MYM SERVICIOS SAS	$50.852.897	2
OBRAS Y SERVICIOS LR SAS	$50.037.194	2
MULTISERVICIOS SUINCO SAS	$48.399.873	2
JOHAN JAVIER OÑATE NUÑEZ	$41.094.667	1
SOLUCIONES CIVILES JM SAS	$40.808.991	2
DCIELSA	$39.926.790	2
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$38.697.026	2
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$38.664.840	1
MARIO HASSAN SALEG HERNÁNDEZ	$37.000.000	1
ARTE VALLAS PUBLICIDAD	$36.681.184	1
INGECONS M F SAS	$36.265.048	1
DORIAN ALFREDO JOVEL ROJAS	$36.028.020	1
DAVID ANDRES ENCISO ARANGO	$33.928.979	1
alduman gerardino sas	$33.355.750	1
AGROCIVIL INGENIERIA SAS	$33.235.530	1
RICARDO ALEXANDER	$31.768.059	1
HEBERT ALEJANDRO CERON CHAMORRO	$31.648.431	1
MHD SAS	$30.377.825	1
FREDY VILLABONA AMOROCHO	$30.000.000	1
MARTHA POLO CASTILLO	$30.000.000	1
EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ	$29.999.697	1
GUES SERVICES SAS	$28.570.890	1
SOLD INGENIERIA SAS	$28.535.579	1
KLJ COMPANY SAS	$28.000.000	1
JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO	$27.989.248	1
SICC ASOCIADOS SAS	$27.899.950	1
ANDRES CAMILO CABRERA MONTERO	$25.999.973	1
ELECTRO MURCIA	$25.438.000	1
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	$25.398.000	1
MARIO FERNANDO RUIZ DE LA CRUZ	$25.006.199	1
JUAN BRANDON ORDONEZ GUERRERO	$24.849.136	1
OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE ORITO SAS	$24.463.959	1
PPSG	$24.361.690	1
JJ INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	$24.073.821	1
SERVIPVALENCIA Y OBRAS INDUSTRIALES Y PETROLERAS SAS	$24.004.348	1
CARMABI CONSTRUCCIONES SAS	$24.000.000	1
ROGER ANTONIO BUESAQUILLO ORTIZ	$23.842.214	1
DIANA MARIA GUERRERO ARELLANO	$23.500.000	1
MM ENERGY SOLUTIONS	$20.999.930	1
JHON DARIO LOPEZ CERON	$20.993.712	1
FAYEN SAS	$20.957.162	1
SOCRES SAS	$20.826.190	1



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 58 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo a saber:



LISTADO DE PROVEEDORES – ORIGEN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

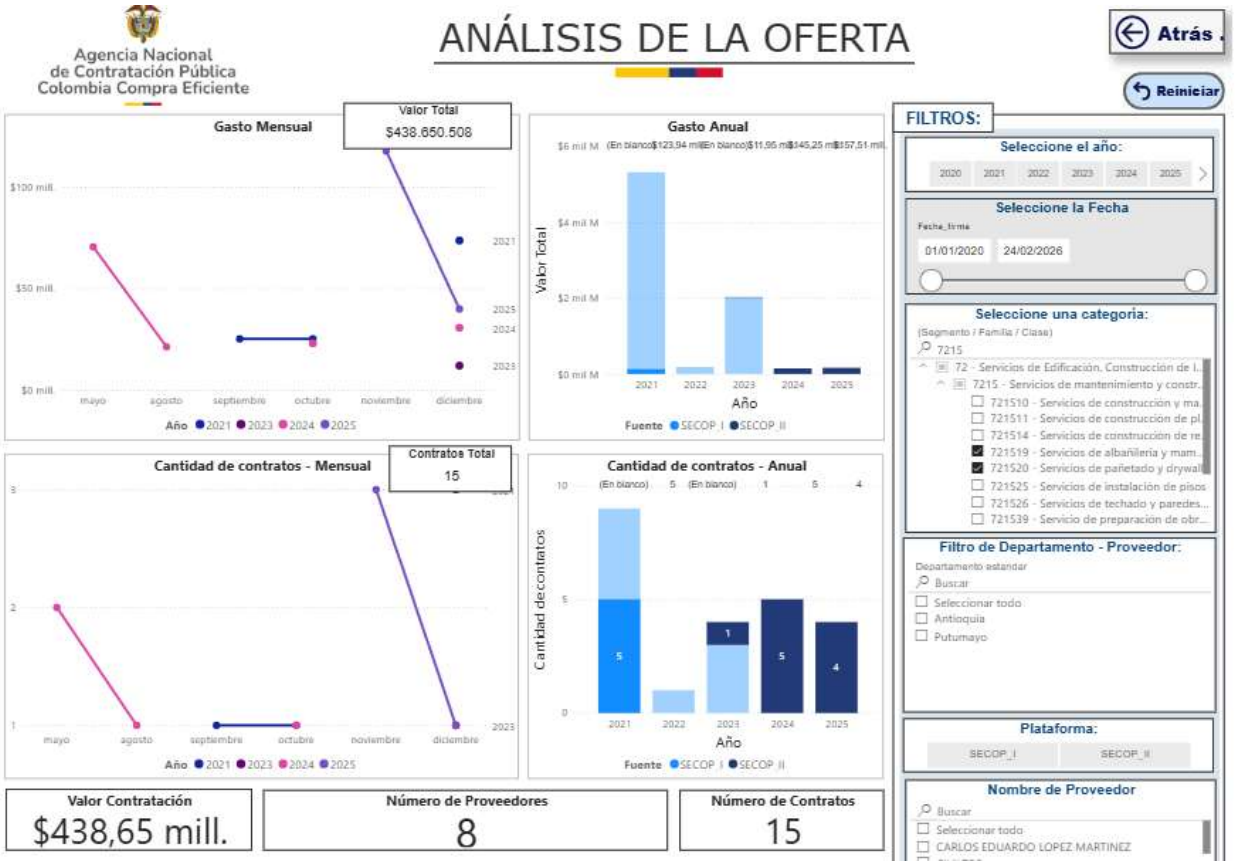
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
GROUP CISE SAS ZOMAC	$359.366.205	3
Multiservicios Electronicas Pasto	$150.555.600	7
GRUPO AMAZON SAS ZOMAC	$112.557.563	1
SIC ASOCIADOS SAS	$82.979.578	3
PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ	$63.151.175	2
CEDIER AURENCIO MORAN ARTEAGA	$61.001.854	3
DISTRIBUCIONES TITO GARCIA SAS	$60.119.896	2
SERVITECPRO ML SAS	$59.697.192	2
EMPRESA DE SERVICIOS AJM SAS	$56.088.745	1
BIOMOOD SAS ZOMAC	$52.000.000	3
SOLUCIONES CIVILES JM SAS	$40.808.991	2
MARIO HASSAN SALEG HERNÁNDEZ	$37.000.000	1
ARTE VALLAS PUBLICIDAD	$36.681.184	1
INGECONS M F SAS	$36.265.046	1
DORIAN ALFREDO JOVEL ROJAS	$36.028.020	1
DAVID ANDRES ENCISO ARANGO	$33.928.979	1
AGROCIVIL INGENIERIA SAS	$33.235.530	1
EDISON JAVIER FIGUEROA ORTIZ	$29.999.697	1
SOLD INGENIERIA SAS	$28.535.579	1
KLJ COMPANY SAS	$28.000.000	1
JOHN GERARDO BENAVIDES BURBANO	$27.989.248	1
SICC ASOCIADOS SAS	$27.899.950	1
ANDRES CAMILO CABRERA MONTERO	$25.999.973	1
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	$25.398.000	1
MARIO FERNANDO RUIZ DE LA CRUZ	$25.006.199	1
JUAN BRANDON ORDONEZ GUERRERO	$24.849.136	1
PPSG	$24.361.690	1
JJ INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	$24.073.821	1
ROGER ANTONIO BUESAQUILLO ORTIZ	$23.842.214	1
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$18.675.000	1
ADAIME CASANOVA SAPUY	$18.000.000	1
CARLOT	$16.154.556	1
FUNDACION SAC	$15.000.000	1
EXTINTORES Y SEGURIDAD DEL PUTUMAYO SAS	$11.081.274	2
FUNDACION MAEMUKI	$9.468.799	1
constructora moac sas	$7.950.877	1
ANDERSON DE JESUS SANCHEZ SILVA	$7.656.100	2
seguridad hernandez	$4.330.100	1

El mercado de la construcción y mantenimiento de infraestructura social en el Departamento del Putumayo, y específicamente en la Subregión del Bajo Putumayo (San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Asís), se caracteriza por una amplia oferta en el mercado en donde existe un alto número de pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de ingeniería civil y profesionales independientes (arquitectos e ingenieros) con capacidad de respuesta para procesos de Mínima Cuantía.

Por la cercanía geográfica y la dinámica comercial de la Ciudad de La Hormiga, (Municipio circunvecino) existe una robusta oferta de firmas constructoras que operan habitualmente en San Miguel, facilitando la logística de transporte de materiales hacia la La Dorada.

Efectuado el filtro para el Municipio de San Miguel Putumayo desde el periodo 2020 hasta el 24/02/2026 la muestra indica que se han suscrito una cifra de 15 contratos para un total de 08 proveedores.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Prov_nombre

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
SERVICIOS Y SOLUCIONES JY	$193.043.260	6
LUIS EDINSON PORTILLA RODRIGUEZ	$79.103.678	2
EMPRESA DE PROYECTOS Y MERCADOS EAT	$50.632.681	2
CIVILTOP	$30.616.997	1
CRISTIAN CAMILO RIVERA ROMERO	$25.188.647	1
LUIS MARIA GIRON	$25.143.965	1
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	$22.974.376	1
CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ	$11.946.904	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	
ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IER DE LA VEREDA EL MAIZAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
ADECUACION DE LA BIBLIOTECA PUBLICA DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO COLON DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAY	
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACION DE POLICIA DE LA DORADA PARA FORTALECER LA APLICACIÓN DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESTACION DE POLICIA DE PUERTO COLON PARA FORTALECER LA APLICACION DEL CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
ADECUACIÓN DE PARQUE JACINTO TORRES DE LA DORADA MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) FRONTERAS DE PAZ SEDE 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN JOSÉ SEDE SAN FRANCISCO EN LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGUA CLARA SEDE EL LIMONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE COMPACTA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) FRONTERAS DE PAZ EN LA CABECERA MUNICIPAL LA DORADA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
MANTENIMIENTO GENERALES Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED SANITARIA (POZO SÉPTICO) EN LA INSTITUCIÓN TÉCNICO COMERCIAL LA DORADA EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL PUTUMAYO	
OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN EL RESGUARDO YARINAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA EL PROYECTO ADECUACIÓN DE LA IER SAN MARCELINO Y ESCUELA RURAL MIXTA ÑAMBI YACHAY DE JUAN CRISTÓBAL DE LA COMUNIDAD ÉTNICA RESGUARDO YARINAL SAN MARCELINO PUEBLO INDIGENA KICHWA ID 39176 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA LA IER PUERTO COLÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	
721520 - Servicios de pañetado y drywall	
ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA IER DE LA VEREDA JORDAN ORTIZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
Total	

LISTADO DE PROVEEDORES – ORIGEN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De los 15 proveedores referenciados 06 proveedores tienen su origen en el departamento del Putumayo.

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
SERVICIOS Y SOLUCIONES JY	$193.043.260	6
LUIS EDINSON PORTILLA RODRIGUEZ	$79.103.678	2
CIVILTOP	$30.616.997	1
LUIS MARIA GIRON	$25.143.965	1
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	$22.974.376	1
CARLOS EDUARDO LOPEZ MARTINEZ	$11.946.904	1

Los oferentes identificados en el mercado local suelen contar con:
Experiencia específica: Intervenciones previas en instituciones públicas (aulas, polideportivos).
Equipo mínimo: Disponibilidad de herramientas menores, mezcladoras y equipos de soldadura (necesarios para el ítem 4.1 de estructura metálica).

En el Municipio de San Miguel, según los procesos previos encontrados relacionados con obra pública se ha contado con la participación de personas naturales y jurídicas, Es necesario considerar que, aunque la oferta es amplia, los precios de los insumos están sujetos a:
Costos de Transporte: El flete desde centros de acopio nacionales hasta San Miguel incrementa el valor de ítems pesados (acero y cemento).
Orden Público: Eventuales restricciones de movilidad en el departamento pueden generar fluctuaciones temporales en la oferta de servicios.
Debe tenerse en cuenta que en la cabecera Municipal de San Miguel y el Municipio más próximo existen establecimientos de comercio dedicados a la venta de materiales de construcción con capacidad de suministro de cemento, acero y cubiertas metálicas, garantizando que el contratista seleccionado no tendrá desabastecimiento para ítems como el 2.6 (Acero de refuerzo) o el 4.2 (Teja Duratecho).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Se concluye finalmente que existe una oferta plural y calificada en el Departamento del Putumayo para ejecutar el objeto contractual. El presupuesto oficial de $49.014.970,81 resulta competitivo y atractivo para el mercado regional bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando que el Municipio de San Miguel recibirá ofertas que equilibran la calidad técnica con la eficiencia económica, más aun cuando los Pliegos Tipo de Infraestructura Social, han estandarizado requisitos facilitado la participación de oferentes.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 indica:

> *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."*

Este artículo es de obligatorio cumplimiento para el proceso de selección puesto que la norma señala que aplica a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación.

El Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido se destaca la inclusión del criterio diferencial de la experiencia habilitante en la cual el Municipio solicita la acreditación de una experiencia habilitante por una cuantía igual o superior al 50% del presupuesto oficial, así mismo se resalta la activa participación de las mipymes con domicilio en el Municipio de San Miguel quienes han sido proveedoras de los diferentes bienes y servicios requeridos por el Municipio de San Miguel.

Tomando como referencia el **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo, permite conocer el potencial de Mipymes (personas naturales y jurídicas), destacándose un gran potencial a nivel departamental y también a nivel del Municipio de San Miguel Putumayo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO
PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO
VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguizamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO
PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO
VIGENCIA 2024

MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguizamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

Al respecto conforme lo indica el ESTUDIO ECONÓMICO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO - VIGENCIA 2025, Elaborado por la Cámara de Comercio del Putumayo, se puede evidenciar el crecimiento anual de empresas que ostentan la categoría de Mipymes

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1.2 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Tamaño (2016-2025)

Tabla 1.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2025)

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032	12.180	12.489
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186	224	212
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68	44	42
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15	10	4

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Fuente de consulta https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2026/01/EstudioEconomicoPutumayo2025.pdf

Así mismo a través de la consulta en base de datos del Secop II, se enlistan algunas de las micro, pequeñas y medianas empresas que se encuentran radicadas en el departamento del Putumayo y el Municipio de San Miguel y que han sido proveedoras en la ejecución de proyectos de obra principalmente al Municipio de San Miguel Putumayo, entre ellas se destacan las siguientes:

PROVEEDORES	DOMICILIO
CIVILTOP CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	San Miguel Putumayo
EMPRESA MV INGENIERÍA S.A.S	San Miguel Putumayo
CONSERM S.A.S	San Miguel Putumayo
MAQUINARIA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	San Miguel Putumayo
FRONTI PETROLS S.A.S	San Miguel Putumayo
MARCO FIDEL SUAREZ BUCHELI	San Miguel Putumayo
ROBINSON HENAO ZAMBRANO	San Miguel Putumayo
SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S	San Miguel Putumayo
C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	San Miguel Putumayo
LUIS ÉDISON PORTILLA RODRÍGUEZ	San Miguel Putumayo
SYSLOGING AL&E S.A.S. ZOMAC	San Miguel Putumayo

5. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO.

5.1. Valor.

De acuerdo al presupuesto elaborado por la Secretaria de Planeación y Obras Publicas el valor del contrato es de hasta **CUARENTA Y UN MILLONES SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON UN CENTAVO ($41.007.180,01).** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y cuyo presupuesto se detalla a continuación.

ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIONES DE AGUAS LLUVIAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS INTERNAS DE LA BIBLIOTECA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO						
PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/TOTAL

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1,0	**DESMONTAJE**				
1,1	DESMONTE DEL CANALES EXISTENTES	M	129,15	$ 8.297,50	$ 1.071.622,13
1,2	DESMONTE DE BAJANTES Y SOPORTES METALICOS	UND	54,00	$ 6.152,50	$ 332.235,00
					$ 1.403.857,13
2,0	**CUBIERTA**				
2,1	RESANE Y SELLADO DE PERFORACIONES EN CUBIERTA	UND	10,00	$ 55.530,83	$ 555.308,30
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TERMOACUSTICA	UND	3,00	$ 296.197,50	$ 888.592,50
2.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA SOBRE TEJAS TERMOACÚSTICAS	M2	284,85	$ 20.003,75	$ 5.698.068,19
				subtotal	**$ 7.141.968,99**
3,0	**MANEJO AGUAS LLUVIAS**				
3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 base 15 cm	M	129,15	$ 65.434,17	$ 8.450.823,06
3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CL 20 base 30 cm	M	6,35	$ 75.634,17	$ 480.276,98
3,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTES EN TUBERIA PVC 4"	M	15,00	$ 28.232,50	$ 423.487,50
3,4	INSTALACION DE SOPORTES METALICOS EXISTENTES(INCLUYE LIMPIEZA Y PINTURA)	UND	47,00	$ 16.377,50	$ 769.742,50
3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTES METÁLICOS EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" (INCLUYE PINTURA)	UND	29,00	$ 23.230,84	$ 673.694,36
				subtotal	**$ 10.798.024,40**
4,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	UND	1,00	$ 1.678.000,00	$ 1.678.000,00
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE DE USO GENERAL, INCLUYE CAJA PLASTICA, TOMA CORRIENTE Y DEMAS ACCESORIOS	UND	2,00	$ 116.647,50	$ 233.295,00
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA INTERRUPTOR, INCLUYE CAJA DE LA RECTANGULAR, INTERRUPTOR Y DEMAS ACCESORIOS	UND	2,00	$ 89.150,00	$ 178.300,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS	UND	15,00	$ 63.585,83	$ 953.787,45
4,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA INCLUYE CONTROLADOR AUTOMATICO DE PRESIÓN	UND	1,00	$ 929.550,00	$ 929.550,00
				subtotal	**$ 3.972.932,45**
5,0	**SONDEOS Y REPARACIONES GENERALES SANITARIAS**				

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5,1	SONDEOS Y REPARACIONES GENERALES EN BATERIAS SANITARIAS, (INCLUYE EL REMPLAZO DE ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 832.750,00	$ 832.750,00
				subtotal	**$ 832.750,00**
6,0	**CARPINTERÍA METALICA Y PINTURAS**				
6,1	REPARACIÓN Y AJUSTE DE PUERTAS EN ALUMINIO Y ACERO INCLUYE SOLDADURAS, BISAGRAS, LAMINAS EN ALUMINIO Y CHAPAS	UND	4,00	$ 275.032,50	$ 1.100.130,00
6,2	REPARACIONES GENERALES DE JUEGO INFANTILES, (INLCUYE PINTURA)	UND	1,00	$ 1.324.049,17	$ 1.324.049,17
6,3	MURAL EN PINTURA CON MENSAJE Y ALUSIÓN A LA ESTIMULACIÓN Y CREATIVIDAD POR EL AMOR A LA LECTURA	UND	1,00	$ 3.218.250,00	$ 3.218.250,00
6,4	LETRERO LUMINOSO EN LONA PANAFLEX O SIMILAR MEDIDAS 0,60X2 M	UND	1,00	$ 1.274.083,33	$ 1.274.083,33
				subtotal	**$ 6.916.512,50**
				TOTAL COSTO DIRECTO OBRA	**$ 31.066.045,47**
				ADMINISTRACION 28%	$ 8.698.492,73
				IMPREVISTOS 1%	$ 310.660,45
				UTILIDAD 3%	$ 931.981,36
				TOTAL A.I.U	**$ 9.941.134,54**
				COSTO TOTAL OBRA	**$ 41.007.180,01**

NOTA. Como documento anexo se detalla el documento de Desglose del AIU, análisis de precios unitarios, Memoria de cantidades de obra, Cronograma y factor Multiplicador, los cuales hacen parte del presupuesto general del proceso.

5.2. Amparo presupuestal.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato resultante será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	**2026000271**	**F/Expedición**	**2026/02/06**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Recursos	ESTAMPILLAS		
		TOTAL			**$41.007.180,01**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

5.3. Forma de pago.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Análisis de Entrega de recursos a título de anticipo o pago anticipado.

El contrato que se proyecta celebrar tiene como objeto la adecuación y mejoramiento de aulas escolares, actividad que implica gastos iniciales asociados principalmente a:
- Compra de materiales de construcción,
- Transporte de insumos hacia el lugar de ejecución,
- Movilización de personal y herramientas,
- Adecuaciones preliminares del área de trabajo.

En contratos de obra de pequeña escala, como los que usualmente se celebran bajo la modalidad de mínima cuantía, es frecuente que los contratistas requieran un flujo inicial de recursos que les permita iniciar las actividades sin afectar su capacidad financiera. Desde esta perspectiva, ambas figuras anticipo o pago anticipado podrían permitir cubrir esa necesidad de liquidez inicial, aunque presentan implicaciones distintas en términos de control y riesgo.

El anticipo ofrece una mayor protección para la entidad, ya que los recursos mantienen su carácter público hasta que son amortizados mediante la ejecución del contrato. Además, la exigencia de un plan de inversión y el seguimiento de la supervisión permiten verificar que los recursos se destinen exclusivamente a la ejecución del objeto contractual. El pago anticipado, por su parte, simplifica el proceso administrativo y reduce las cargas asociadas al control del uso del anticipo; sin embargo, implica que los recursos ingresen de manera definitiva al patrimonio del contratista, lo cual incrementa el riesgo financiero para la entidad en caso de incumplimiento.

Considerando la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección prevista y la necesidad de garantizar un adecuado manejo de los recursos públicos, la figura del anticipo resulta más adecuada para este proceso contractual.

El anticipo permite que el contratista disponga de recursos para iniciar la ejecución del contrato especialmente para la compra de materiales y movilización inicial, pero al mismo tiempo ofrece a la entidad un mayor nivel de control y seguridad sobre la utilización de los recursos, ya que estos deben ser amortizados durante la ejecución contractual y respaldados mediante las correspondientes garantías. Desde el punto de vista jurídico, financiero y de gestión del riesgo, se considera más conveniente para la entidad y para el adecuado desarrollo del contrato establecer un anticipo moderado, que podría ubicarse aproximadamente entre el 30 % y el 50 % del valor del contrato, acompañado de una garantía que ampare su buen manejo y correcta inversión, así como de un plan de utilización aprobado por la supervisión. Esta alternativa permite equilibrar dos objetivos fundamentales de la contratación pública: facilitar la ejecución del contrato mediante un apoyo financiero inicial al contratista y, al mismo tiempo, proteger de manera adecuada los recursos públicos.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel establece la siguiente forma de pago:

EL MUNICIPIO cancelará el valor correspondiente del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: 1) La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato mediante un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (expedición del registro presupuestal, pago de estampillas y Tasa aplicables al contrato, constitución y aprobación de las garantías solicitadas y suscripción del acta de inicio).

Teniendo en cuenta que el anticipo no constituye un pago definitivo ni entra al patrimonio del contratista de forma absoluta, sino que son recursos públicos destinados exclusivamente a la ejecución del objeto contractual. Para mitigar cualquier riesgo de manejo inadecuado, el Municipio exige como requisito obligatorio para su transferencia.

- La constitución de un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado.
- La apertura de una cuenta bancaria exclusiva (o el mecanismo que la normativa vigente señale) para el manejo de estos recursos, garantizando la trazabilidad de cada egreso.
- La amortización del anticipo en cada una de las actas de pago parcial que se suscriban.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El cuarenta por ciento (40%) restante se cancelará mediante pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión. El diez por ciento (10%) final del valor del contrato se pagará contra la liquidación del contrato.

La firma adicional que refrenda las Actas; como la del ordenador del gasto del Municipio, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.

a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO SAN MIGUEL. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
c) Acta de recibo final de obra.
d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión y la interventoría
e) Informe de interventoría de la obra
f) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
g) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h) Informe de supervisión.
i) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
j) Acta de liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del municipio de San Miguel (Putumayo).
PARÁGRAFO 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.
Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.
a) Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Número consecutivo de factura de venta.
e) Fecha de expedición de la factura.
f) Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.
En caso de ser una sociedad anónima, unión temporal o consorcio deberá aportar copia del certificado de cuenta bancaria a nombre de la misma, se desestimará los certificados de cuenta individualmente constituidos.
PARÁGRAFO 3: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel, Putumayo, al contratista se realizarán mediante transacción bancaria a nombre del contratista.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

PARÁGRAFO 4: Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel, Putumayo.
PARÁGRAFO 5: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.
En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 6: El Municipio de San Miguel (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 7: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.
PARÁGRAFO 8: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas conforme al **Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) "Por Medio Del Cual Se Adopta La Actualización, Modificación Y Compilación Del Estatuto Tributario De Rentas Del Municipio De San Miguel, Departamento Del Putumayo, Y Se Dictan Otras Disposiciones."**

A cargo del Supervisor del contrato:

a) Informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
c) Suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato. Para el pago final se requerirá de la suscripción del acta de liquidación del contrato suscrita entre las partes.
La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

5.4. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **TRES (03) SEMANAS,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del registro presupuestal, pago de estampillas y Tasa aplicables al contrato, constitución y aprobación de las garantías solicitadas.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Parágrafo. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El MUNICIPIO DE San Miguel utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.1 APLICACIÓN DE PLIEGOS TIPO.

En Colombia, los pliegos tipo son documentos estandarizados que establecen las condiciones, requisitos y factores de escogencia para los procesos de contratación pública, tanto en obras como en interventoría y consultoría. Son elaborados por el Gobierno Nacional y buscan asegurar la transparencia, objetividad y eficiencia en la contratación estatal.

Los pliegos tipo son:

Estandarizados: Son documentos predefinidos que no pueden ser modificados por las entidades estatales, lo que evita la discrecionalidad y posibles manipulaciones.
Obligatorios: Las entidades estatales deben usarlos en los procesos de contratación pública que apliquen, según lo establecido en la ley.
Transparencia: Al ser predefinidos, eliminan la posibilidad de ajustes o cambios que puedan favorecer a ciertos contratistas.
Eficiencia: Al estandarizar los procesos, se agilizan y optimizan los procedimientos de contratación.
Cobertura: Aplican a diferentes tipos de contratos, incluyendo obras públicas, interventoría para obras, y consultoría de estudios y diseños para obras.
Documentos de referencia: Los pliegos tipo incluyen un documento base (pliego de condiciones tipo) y anexos, formatos, formularios y matrices que complementan la información.

¿Qué procesos de selección están sujetos a los Documentos Tipo?

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, pone a disposición de los interesados, los siguientes pliegos tipo:

01 Documentos tipo infraestructura de transporte
02 Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
03 Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito
04 Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
05 Modificaciones a los documentos tipo

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

06 Documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios para la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal
07 Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte
08. Documentos tipo sector social

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso y el tipo de infraestructura a intervenir se procede a revisar las diferentes modalidades existentes aplicables de pliegos tipo Documentos tipo sector social, efectuada la consulta en la página de Colombia Compra eficiente a la fecha se tienen los siguientes:



Consultada la Resolución 541 de 2025 *"Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social,* en el capítulo VII vigencia establece:

Capítulo VII Vigencia

Artículo 22. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y aplicará a los procedimientos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la fecha de publicación y apertura del proceso de selección a través de la cual se pretende atender la necesidad del proyecto la entidad deja constancia que para el presente proceso de selección resulta aplicable los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social sector educación.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.
Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.
La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

7.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.
C. Cuando la Entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los Proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen.

7.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021
F. Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio y consulta de antecedentes de delitos sexuales

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

7.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Selección.
   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 10: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia que le sea aceptada la oferta, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

C. Las Entidades deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad.

Nota 11: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.
Nota 12: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente. [Cuando el proceso se adelante en el SECOP II]

7.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales".
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El Proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y de seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

7.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral 4.5.4.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

2. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**Procesos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de: [las Entidades Estatales no podrán incluir condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia a las exigidas en esta Matriz haciendo uso de esta expresión]	**2.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 153,09 M2

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

			Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			30%

El área estimada de intervención de la presente invitación corresponde a:
Área para construir/intervenir: 153,09 m2
Presupuesto Oficial: $ 49.014.970,81

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de: PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 153,09 M2.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

   Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y especifica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

[En las convocatorias limitadas a Mipyme, no aplicará este requisito habilitante diferencial del número de contratos aportados para acreditar la experiencia por parte de las Mipyme].

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia

J. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

K. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

B. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en la invitación, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 4.5.6.

Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo Proceso de Contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos definidos en el numeral 4.5.4 para la demostración de la experiencia.
D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de la experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
E. Cuando el contrato que se pretende probar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como Unión Temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

F. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el plazo a considerar será el total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
G. Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en este proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
H. Para los proyectos de concesiones únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, lo cual deberá demostrarse con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla con la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ajenas a la obra de infraestructura social, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 4.5.4 de la invitación. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 de la invitación, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y las magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 4.5.4 de la invitación:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. La magnitud, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la Matriz 1- Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, si aplica.
E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 4.5.4 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.1.1 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Acta de liquidación. que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.
F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.
G. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
   I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.
   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.
En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.
Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.
Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 de la invitación.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contempladas en la sección 1.6.

7.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$
Capital de trabajo	CTd = (PO−Anticipo o pago anticipado) x 15%

Donde:
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la Capacidad Financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros
Respecto al capital de trabajo, para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:
CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

CTd = (PO-Anticipo o pago anticipado) x 15%

Donde:
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde $\boldsymbol{n}$ es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes entregarán los siguientes documentos:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o suscritos por el representante legal y el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.
III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscritos por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.
IV. Copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente numeral.
V. El Formato 4 A – Capacidad financiera (Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la Entidad haya solicitado la acreditación de esta. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 A- Capacidad financiera y los documentos señalados en este numeral, prevalecerán la información de estos últimos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de conformidad con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), en los casos en que la entidad haya solicitado acreditarla. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia) y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada de estos últimos.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024 y/o 2025, acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en esta invitación.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento en el Formato 4 B – Capacidad Financiera (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse en los términos definidos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

7.7 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su Capacidad Residual (CRP) es mayor o igual a la Capacidad Residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la Capacidad Residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la aceptación de la oferta, cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su Capacidad Residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la Capacidad Residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad Residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La Capacidad Residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad Residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad técnica
CF = Capacidad financiera
SCE = Saldos de contratos en ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente Plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la Capacidad Residual disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/así como el aplicativo dispuesto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Certificación de los estados financieros de la que trata el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

III. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, además de presentar el balance general auditado del año inmediatamente anterior allegarán el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados Pesos Colombianos, convertidos a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 de este documento; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en Pesos Colombianos de los contratos aportados al Proceso de Contratación o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación de la invitación del Proceso de Contratación. De igual forma, el Proponente entregará los certificados de los contratos enunciados en este formato para verificar la información diligenciada.

Los Proponentes deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3- Experiencia.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta.

La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la Capacidad Residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

Para verificar el índice de liquidez de los oferentes se deberá tener en cuenta la siguiente información:

I. El estado de situación financiera (balance general) con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

II. Estado de resultado integral (estado de resultados), con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Debidamente firmado por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o firmado por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal.

III. Certificación debidamente diligenciada por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o suscrito por el auditor o contador si no está obligado a contar con revisor fiscal en donde indique expresamente el valor de los gastos de intereses. En todo caso, si el valor de estos gastos es cero pesos $0 así deberá indicarlo la certificación.

IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente está contemplada en el numeral 4.6.2 de los requisitos de capacidad financiera de la invitación.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

D. Capacidad Técnica (CT):

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme con la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.
Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad Residual.
El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos de contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe diligenciar el Formato 5- Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o una Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.
Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra e l origen de la referencia.**firmado por el representante legal y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, utilizando para la conversión la fecha d e publicación de la invitación.

7.8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y OFERTA ECONÓMICA

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 1.6.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma.

OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por Precios Unitarios, Las Especificaciones Técnicas de la Obra y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial deben ser concordante con la modalidad de pago seleccionada.
[Cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial. Cuando se estructura a través de otra modalidad de pago, la Entidad debe definir las notas que debe tener en cuenta el Proponente para presentar su oferta económica].
[La Entidad debe configurar el formato de oferta económica que se encuentra en el **¡Error! No se encuentra el origen de la r eferencia.**, para que sea diligenciado por los Proponentes.
[La Entidad debe incluir el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial en formato Excel]
Para evaluar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. En tal sentido, la evaluación se hará sobre el valor total, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones. La propuesta económica debe aportarse firmada en los casos que se allegue la oferta en el SECOP I.
El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.
Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.
Además, se deja de presente que los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, están desagregados en impuestos, y tributos, municipales como nacionales, el cual se relaciona a continuación:

ESTAMPILLA	**PORCENTAJE**
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Cultura	2%
Estampilla para la Justicia	2%
TASA PRODEPORTE	
Mayor Cuantía	1.5%
Menor Cuantía	1.0%
Mínima Cuantía	0.5%
CONTRIBUCIÓN SEGURIDAD CIUDADANA	
Contribución especial para la seguridad ciudadana	5%

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

TARIFAS RETEICA	
Consultoría en Ingenieria de Proyectos de Infraestructura (No Declarantes)	10*1.000
Contratos de Obra e Infraestructura	10*1.000
Demás actividades de servicios	5*1.000
IMPUESTOS DESCONTABLES	
Retención en la fuente Contratos de Obra y Urbanización	2%

AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
El valor del AIU debe expresarse en porcentaje (%) y consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.
Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalecerá el indicado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los Proponentes no debe ser superior al total del AIU establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria no exceda el total definido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
Los componentes internos de la administración (A) deben presentarse por el Proponente seleccionado para la ejecución, en el momento definido en el numeral 8.2.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, en caso de que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE**, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general.	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo	El valor de esta garantía debe ser el cien por ciento (100 %) de la suma establecida como Anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Termino de cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	10% del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Justificación de la exigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra.
En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la ejecución de actividades de adecuación y mejoramiento de infraestructura educativa, la Entidad considera necesario y pertinente exigir dentro de la garantía única de cumplimiento el amparo de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

estabilidad y calidad de la obra, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de contratación estatal. Las actividades contempladas en el presupuesto oficial incluyen, entre otras, la ejecución de obras civiles relacionadas con cimentación, estructuras en concreto, mampostería, instalación de cubierta, acabados e instalaciones eléctricas, las cuales inciden directamente en la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la edificación intervenida. En este sentido, no se trata únicamente de intervenciones superficiales o de mantenimiento menor, sino de actuaciones que pueden comprometer la estabilidad de elementos constructivos y el adecuado desempeño de la infraestructura en el tiempo. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que la obra se ejecuta en una institución pública, lo que implica un especial deber de diligencia por parte de la Entidad, en la medida en que los espacios intervenidos serán utilizados por población estudiantil, docentes y personal administrativo. Esta circunstancia exige garantizar que las condiciones de calidad, resistencia y seguridad de la obra se mantengan una vez finalizada su ejecución.

En este contexto, el amparo de estabilidad y calidad de la obra cumple una función esencial como mecanismo de protección del interés público, en tanto permite a la Entidad contar con un respaldo frente a posibles defectos constructivos, fallas en los materiales empleados o deficiencias en la ejecución que se manifiesten con posterioridad a la entrega de la obra. Así mismo, este amparo incentivo al contratista a mantener estándares adecuados de calidad durante la ejecución, dado que asume la responsabilidad por la estabilidad de la obra durante el periodo de cobertura establecido junto con la exigencia que el contratista deba reponer los elementos sin costo adicional para la administración municipal.

Desde el punto de vista de la proporcionalidad, la exigencia de este amparo resulta razonable y acorde con el tipo de actividades a ejecutar, toda vez que las mismas generan un impacto directo en la integridad estructural y en la vida útil de los elementos intervenidos. Por tanto, su inclusión no constituye una carga excesiva para el contratista, sino una medida necesaria para garantizar la correcta ejecución del contrato y la sostenibilidad de la inversión pública realizada. En consecuencia, la Entidad considera procedente exigir el amparo de estabilidad y calidad de la obra dentro de la garantía única, definiendo una vigencia acorde con la naturaleza de las intervenciones ejecutadas, con el fin de asegurar que la obra cumpla con las condiciones técnicas exigidas y se mantenga en condiciones adecuadas durante el tiempo previsto.

10.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de responsabilidad civil extracontractual en términos generales cubre los daños y perjuicios causados a terceros por una empresa o individuo, sin que exista un contrato previo entre ellos, en este sentido el objeto contractual se desarrollará en la Sede Escuela Central, un entorno con afluencia constante de estudiantes, docentes y personal administrativo. La naturaleza de las actividades (demoliciones, trabajos en alturas para cubierta e instalaciones eléctricas) genera un riesgo inherente de daños a terceros que la Entidad no puede asumir directamente. La póliza garantiza que cualquier accidente o afectación a la integridad física de la comunidad educativa o a bienes de terceros sea resarcida por la aseguradora y no con recursos del erario público.

El presupuesto detallado incluye ítems de alta criticidad como:
Demoliciones (Items 1.3 a 1.6): Generación de escombros, ruido y vibraciones que pueden afectar estructuras colindantes.
Trabajos en Altura (Capítulo 4.0): El montaje de estructura metálica y teja Duratecho implica riesgos de caída de objetos o materiales.
Instalaciones Eléctricas (Capítulo 6.0): Riesgo de cortocircuitos o eventos que afecten la red institucional.

De acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Administración puede ser declarada solidariamente responsable por daños causados por sus contratistas bajo regímenes de responsabilidad objetiva. La exigencia de la póliza de RCE actúa como una barrera de protección patrimonial para el Municipio ante eventuales demandas por falla en el servicio o riesgo excepcional.

La prima de esta póliza para un contrato de $49.014.970,81 no representa una carga económica excesiva que limite la participación de oferentes (pluralidad), pero sí ofrece un respaldo de cobertura ante siniestros de gran magnitud.

Bajo los principios de Responsabilidad y Economía, el Municipio de San Miguel determina que la garantía de RCE es un requisito indispensable para la suscripción del contrato, garantizando que el contratista cuente con el respaldo financiero suficiente para responder por los perjuicios que su actividad pueda ocasionar a terceros durante la ejecución de las obras en la IE La Dorada.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario de Planeación y obras Publicas Municipal. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. ACUERDOS COMÉRCIALES.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03).

D. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

_____Original firmado_____

Arq. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Públicas
San Miguel - Putumayo

Reviso P.J.	*Michael Aley*	*Asesor Jurídico de Contratación – contratista.*	Original firmado
Elaboro P.T	*ING. Eleazar Mora Aldana*	*Apoyo Secretaria de Planeación*	Original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co